

LETTA DEL  
QUERÉTARO



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN

**PROCEDIMIENTO SOBRE DISOLUCIÓN  
DE ASOCIACIÓN CIVIL**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/UTF/PDAC/023/2021.

**ASOCIACIÓN CIVIL:** FAMILIA NATURAL  
POR LA VIDA, AYER, HOY Y SIEMPRE, A.C.

**ASUNTO:** Se recibe correspondencia.

**NOTIFICACIÓN**

En Querétaro, Querétaro, a treinta de junio de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo.

**CONSTE.** -----

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO

**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**  
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN



**Procedimiento sobre disolución de Asociación Civil**

**Expediente:** IEEQ/UTF/PDAC/023/2021.

**Asociación Civil:** FAMILIA NATURAL POR LA VIDA, AYER, HOY Y SIEMPRE, A.C.

**Asunto:** Se recibe correspondencia.

Santiago de Querétaro, Querétaro, treinta de junio de dos mil veintidós.

**Visto** el oficio con clave OP/084/2022, recibido el veintisiete de junio de dos mil veintidós, signado por el Licenciado Carlos Abraham Rojas Granados, Titular de la Coordinación Jurídica y de Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 399, 400 y 401 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones III y VIII del Reglamento Interior del Instituto; así como, con base en los oficios INE/UTF/DRN/42873/2021 e INE/UTF/DRN/470/2022, ambos emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto, **Acuerda:**

**Único. Recepción.** Se tiene por recibido el oficio con clave OP/084/2022, que va en una foja útil inscrita por su anverso; por lo que, dada cuenta de su recepción se ordena su glose en autos del expediente en que se actúa.

Hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE**

**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN